

Documentación necesaria

1º Hoja padronal cumplimentada y firmada. A la hoja de empadronamiento rellena deberá adjuntarse:

- Documentos en vigor –no caducados- que acrediten la identidad de las personas que se inscriben
- Representación de los menores si es el caso
- Identificación del lugar de residencia.

2º Documentos que pueden acreditar la identidad de las personas que se inscriben:

A) Españoles:

- DNI o Pasaporte.
- Libro de Familia o Certificado de nacimiento para menores de 14 años que no dispongan de DNI ni de Pasaporte.

B) Ciudadanos extranjeros de la Unión Europea, Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza:

El pasaporte o documento acreditativo de la identidad expedido por las autoridades de su país. En ambos casos deberá de acompañarlo con el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión, en el que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) si dispone del mismo.

1/2

C) Resto de extranjeros:

-Tarjeta de identidad de extranjero expedida por las autoridades españolas, en la que consta el Número de Identidad de Extranjero (NIE) o, en su defecto, pasaporte expedido por las autoridades de su país.

D) Extranjeros menores nacidos en España menores de 14 años y que no disponen de documento de identificación:

-Libro de Familia o Certificado de nacimiento expedido por autoridades españolas.

3º Documentación acreditativa de la representación de menores e incapacitados

A) Menores no emancipados: Además de cualquiera de los documentos ya descritos que identifiquen al menor, cuando se solicite la inscripción de un menor con uno solo de sus progenitores, será necesario acreditar el consentimiento de ambos –autorización acompañada del documento identificativo de los progenitores- o, en su defecto, aportar una autorización judicial:

-Si la resolución judicial atribuye la guarda y custodia en exclusiva a un progenitor se le acompañará con el modelo 502.

-Si la resolución judicial atribuye la guarda y custodia compartida a ambos progenitores y no se pronuncia sobre el lugar de empadronamiento, no se podrá realizar el empadronamiento hasta que no se adjunte un documento donde exista mutuo acuerdo entre los progenitores para el cambio del menor o nueva resolución judicial donde se pronuncie expresamente sobre el lugar de residencia del menor.

-Cuando no exista resolución judicial que se pronuncie sobre la guarda y custodia del menor, se adjuntará el modelo 504.

2/2

B) Incapacitados: Resolución judicial que acredite la representación legal.